UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 181-2022-FCE-D

Ayacucho, 28 de diciembre de 2022

Visto los documentos de licencia por incapacidad temporal para el trabajo promovido por el personal docente contratado del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, el director de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con Memorando Nº 1859-2022-UNSCH-DIGA-URRHH con fecha 26 de diciembre de 2022, remite a la Facultad de Ciencias de la Educación la solicitud de licencia por incapacidad temporal para el trabajo de la Sra. Jaqueline Noemí COCHACHI PURAY, docente contratada del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, para conceder licencia con acto administrativo;

Que, la Ley Nº 26790 de Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 009-97-SA, Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con D.S.Nº 005-90-PCM y el Reglamento General actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, norman y establecen las condiciones para otorgar licencia por enfermedad;

Que, la licencia por enfermedad es el derecho que tiene el trabajador para no asistir a su centro de trabajo por razones de salud debidamente fundamentada y justificada con el certificado médico y certificado de incapacidad temporal para el trabajo, respectivamente;

Que, de la revisión de la documentación se colige que la solicitud de licencia de la docente indicada en el primer párrafo, cuenta con justificación y opinión favorable del Área de Servicio Social de la Unidad de Recursos Humanos, por estar sustentada con certificado médico, por lo que amerita emitir el acto administrativo concediendo licencia por enfermedad;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo al siguiente personal docente del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación:

- **Jaqueline Noemí COCHACHI PURAY**, por dos (02) días, comprendidos del 07 al 08 de noviembre de 2022, justificada con certificado médico Nº 0023090 de fecha 07 de noviembre de 2022.

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente disposición a la Unidad de Recursos Humanos para el registro y control correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Dirección de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Prof. Jaqueline N. COCHACHI PURAY
Archivo
CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNSCH - DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. CLODOALDO [illegible] CALLOCAL ORDAYA
DECANO